

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 3 de abril de 1990

que aprueba la gestión del Consejo de administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo referente a la utilización de los créditos presupuestarios del ejercicio de 1988

(90/359/CEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado CEE y, en particular, su artículo 206 *ter*,
- Vista la rendición de cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo relativa al ejercicio de 1988, así como el informe del Tribunal de Cuentas al respecto,
- Vista la Decisión del Consejo de 12 de marzo de 1990 (doc. C3-85/90),
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (doc. A3-69/90),
- 1. Toma nota de las siguientes cifras relativas a la cuenta de gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo :

Ejercicio de 1988*Ecus**Ingresos*

	6 507 935,03
1. Subvenciones de la Comisión de la CEE	6 385 990,78
2. Intereses bancarios	57 215,21
4. Otros ingresos	64 789,04

Gastos

- | | |
|---|--------------|
| 1. Créditos presupuestarios definitivos | 6 900 000,00 |
| 2. Compromisos | 6 707 024,12 |
| 3. Créditos no utilizados (1-2) | 192 975,88 |
| 4. Pagos | 5 253 399,02 |
| 5. Créditos prorrogados del ejercicio anterior | 1 593 544,91 |
| 6. Pagos con cargo a los créditos prorrogados | 1 373 908,09 |
| 7. Créditos prorrogados y anulados del ejercicio anterior (5-6) | 219 636,82 |
| 8. Créditos prorrogados a 1989 | 1 453 625,10 |
| 9. Créditos anulados (1-4-8) | 192 975,88 |
- 2. Pide la urgente modificación de las disposiciones que regulan la financiación de la Fundación, de conformidad con el Reglamento financiero revisado aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ;
 - 3. Toma nota de la recomendación del Tribunal de Cuentas de que la Fundación adopte un sistema de contabilidad analítica en función de objetivos de investigación y pide que la Fundación lleve a cabo una experiencia piloto para verificar la utilidad de dicho método de contabilidad ;
 - 4. Acoge con satisfacción el informe detallado presentado por la Fundación en respuesta a la decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio de 1987 ;
 - 5. Espera con interés la recomendación del Consejo de administración en lo referente al modo más adecuado para determinar los trabajos de imprenta que se deben realizar por la propia Fundación y aquéllos que se deben realizar por contrata ;

6. Aprueba la gestión del Consejo de administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, basándose en el informe del Tribunal de Cuentas, en relación con la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio presupuestario de 1988 ;
7. Encarga a su Presidente que comunique esta Decisión a la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (Serie L).

Hecho en Estrasburgo, el 3 de abril de 1990.

El Secretario General

Enrico VINCI

El Presidente

Enrique BARÓN CRESPO
